

# **Transferencia a AmTrust International Underwriters dac**

La respuesta a sus preguntas sobre la  
transferencia de pólizas

# Índice

## 1. La respuesta a sus preguntas

|  |   |
|--|---|
| <b>Section 1 Descripción general</b> .....                                     | 1 |
| <b>Section 2 Información adicional sobre AIU</b> .....                         | 2 |
| <b>Section 3 Información adicional sobre el Proceso de Transferencia</b> ..... | 2 |
| <b>Section 4 Información adicional sobre el Experto Independiente</b> .....    | 4 |
| <b>Section 5 ¿Habrá cambios en mi póliza?</b> .....                            | 4 |
| <b>Section 6 Observaciones finales</b> .....                                   | 6 |

## 2. Glosario

## 3. Resumen del Plan y del Informe del Experto Independiente (adjunto)

## 4. Aviso Legal (adjunto)

# La respuesta a sus preguntas

## Section 1

### Descripción general

#### 1.1 ¿Cuáles son los cambios propuestos?

AMT Mortgage Insurance Limited (**AMIL**) propone transferir su negocio de seguro y reaseguro hipotecario a AmTrust International Underwriters dac (**AIU**) (la **Transferencia**).

Este proceso se conoce como una transferencia de la Parte VII y se lleva a cabo mediante un **Plan**.

#### 1.2 ¿Cuándo tendrá lugar la Transferencia?

Si el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (el **Tribunal**) la aprueba, está previsto que la Transferencia se produzca en la **Fecha de Entrada en Vigor**. Está previsto que esta fecha sea el **31 de octubre de 2020**.

Cualquier cambio en la fecha de la audiencia del Tribunal o en la fecha de la Transferencia se anunciará en nuestro sitio web ([amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers)).

#### 1.3 ¿Qué pólizas se van a transferir?

Todas las pólizas suscritas o asumidas por AMIL.

#### 1.4 ¿Por qué AMIL hace esto?

A raíz de la salida del Reino Unido de la Unión Europea (**UE**) el 31 de enero de 2020, se hace necesario que el grupo AmTrust reestructure sus operaciones europeas para seguir prestando servicio a sus asegurados europeos tras la finalización del período transitorio acordado entre el Reino Unido y la UE (que actualmente se prevé que finalice el 31 de diciembre de 2020) (**Brexit**).

El objetivo de la Transferencia Propuesta es asegurar que el grupo AmTrust pueda seguir prestando servicio legalmente en relación con su póliza o reclamación después del Brexit.

En el contexto de una reestructuración más amplia del grupo AmTrust, AIU también pretende transferir su negocio de negligencia médica (RC sanitaria) italiano a AmTrust Assicurazioni s.p.a. (**AmTrust Italy**), una aseguradora italiana perteneciente al grupo AmTrust, y AmTrust Europe Limited pretende transferir su negocio de negligencia médica italiano a AmTrust Italy y el resto de sus negocios europeos a AIU. Está previsto que estas transferencias adicionales se produzcan el 31 de julio de 2020 y no son interdependientes con respecto a la Transferencia Propuesta.

#### 1.5 ¿Qué ocurre si se produce un acuerdo comercial con la UE que abarque servicios financieros?

La intención actual de AMIL y AIU (**AmTrust**) es proceder con la Transferencia, independientemente de la fecha en que finalice el período transitorio y de los acuerdos acordados entre el Reino Unido y la UE para el comercio después del -Brexit.

Cualquier cambio en la fecha de la audiencia del Tribunal, en la Fecha de Entrada en Vigor prevista o en la aplicación prevista del Plan se anunciará en el sitio web de AmTrust: [amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers).

## Section 2

# Información adicional sobre AIU

### 2.1 ¿Quién es AIU?

AIU se constituyó en Irlanda el 28 de enero de 1991 y el Banco Central de Irlanda le concedió su licencia de seguros y reaseguros el 12 de junio de 1991.

AIU pertenece al mismo grupo corporativo que AMIL. Tanto AIU como AMIL son filiales de propiedad completa indirectas de AmTrust Financial Services Inc., una sociedad constituida en los Estados Unidos (AFSI). A su vez, AFSI es propiedad de Evergreen Parent GP, LLC, una sociedad de cartera constituida en Delaware.

AIU posee sustancialmente el mismo contexto de apetito de capital que AMIL, y tanto AMIL como AIU tienen por objeto un ratio de capital de solvencia del 140 % (calculado utilizando el modelo estándar Solvencia II). AIU posee una calificación de fortaleza financiera «A- (Excelente)» de A.M. Best.

### 2.3 ¿Cómo administrará AIU mi póliza?

AIU administrará el Negocio objeto de la Transferencia del mismo modo que actualmente se encuentra administrado por AMIL de conformidad con los sistemas, pólizas y procedimientos actuales del grupo AmTrust para sus negocios de seguro y reaseguro hipotecario y de crédito (con las actualizaciones periódicas de los mismos).

## Section 3

# Información adicional sobre el Proceso de Transferencia

### 3.1 ¿Qué implica la Transferencia?

La Transferencia se rige por un proceso en virtud de la Parte VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 del Reino Unido que permite que se trasladen grupos de pólizas de seguro y reaseguro entre dos aseguradoras o reaseguradoras. Las aseguradoras o reaseguradoras afectadas pueden pertenecer al mismo grupo de seguros (como en este caso) o a distintos grupos corporativos.

El Tribunal debe aprobar una solicitud para que pueda iniciarse la Transferencia. La normativa aplicable exige que AMIL y AIU designen un Experto Independiente, aprobado por las Entidades Reguladoras, que analice el impacto de la Transferencia propuesta en los distintos grupos de titulares de las pólizas afectados, y presenta un informe al Tribunal. Los titulares de las pólizas deben ser notificados y se les debe proporcionar tiempo para que consideren las propuestas, y tienen derecho a oponerse o a plantear dudas y consideran que pueden resultar perjudicados.

### 3.2 ¿Dónde y cuándo se celebrará la Audiencia del Tribunal?

La Audiencia del Tribunal se celebrará en el Tribunal Superior de Justicia, **High Court of Justice, 7 Rolls Building, Fetter Lane, London, EC4A 1NL, Reino Unido, el 26 de octubre de 2020.**

Podrá encontrar información sobre el resultado de la audiencia en nuestro sitio web: [amtrustfinancial.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amtrustfinancial.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers) o llamando a los siguientes números: +39 340 7396587; +34 660 520 975; o +44 (0)7809 510 923.

### 3.3 ¿Qué ocurrirá en la Audiencia del Tribunal?

El Tribunal considerará si la Transferencia perjudica a los titulares de pólizas y si resulta apropiado aprobar la Transferencia Propuesta.

El juez estudiará las declaraciones de los testigos y las pruebas presentadas por AMIL y AIU y considerará los informes del Experto Independiente y de las Entidades Reguladoras. Se concederá tiempo para escuchar cualquier objeción o duda que planteen (ya sea por escrito, por teléfono o en persona) los titulares de pólizas afectados o cualquier otra persona que crea que las propuestas pueden perjudicarlo.

Tras considerar todas las pruebas, el juez deberá decidir si procede o no aprobar la Transferencia. Si el juez aprueba la Transferencia, se dictará una Orden Judicial, que hará que el Plan entre en vigor en el momento que se especifique en la Orden.

### **3.4 ¿Qué puede hacer si cree que puede resultar perjudicado?**

Si cree que puede resultar perjudicado a raíz de la Transferencia, tiene derecho a oponerse o a plantear sus dudas por escrito o por teléfono de manera anticipada o en persona en la Audiencia del Tribunal. Puede designar un abogado para que asista a la Audiencia del Tribunal en su nombre. Cualquier objeción o duda relativa a la Transferencia que se nos haya notificado por teléfono o por escrito utilizando los datos que figuran a continuación se incluirá en la información proporcionada al Tribunal.

Si necesita información adicional o si tiene preguntas o inquietudes sobre la Transferencia o considera que puede perjudicarlo, póngase en contacto con nosotros lo antes posible y preferiblemente a más tardar el **19 de octubre de 2020** utilizando los detalles que figuran a continuación.

A la luz de las actuales directrices gubernamentales con respecto a la COVID-19, tenga en cuenta que es posible que la audiencia se celebre a distancia a través de un servicio de teleconferencia. Si tiene previsto asistir a la audiencia (en persona o a través de su representante), debe informar a AmTrust por escrito (utilizando los datos de contacto que figuran a continuación) lo antes posible, y preferiblemente a más tardar el **19 de octubre de 2020**. De ese modo AmTrust podrá proporcionar cualquier dato necesario para asistir a la audiencia si se celebra a distancia.

Puede ponerse en contacto con nosotros:

- llamando al +39 340 7396587; +34 660 520 975; o +44 (0)7809 510 923;
- escribiéndonos a:
  - Amtrust International (Portfolio Transfers)  
Exchequer Court  
33 St Mary Axe  
London EC3A 8AA  
Reino Unido; o
  - Amtrust International (Portfolio Transfers)  
6-8 College Green  
Dublin 2  
Irlanda; o
- remitiéndonos un correo electrónico a: [partvii@amtrustgroup.com](mailto:partvii@amtrustgroup.com).

### **3.5 ¿Qué se entiende por «perjudicado»?**

El Tribunal podrá considerar cualquier tipo de efecto sobre los titulares de pólizas. Entre los efectos se incluyen los cambios en la seguridad financiera de las sociedades afectadas y los cambios en la administración del Negocio objeto de la Transferencia. Si se producen cambios para peor, ello no implica necesariamente que la Transferencia sea injusta o poco razonable, ya que puede verse compensada por otros beneficios; también puede ocurrir que los cambios sean muy leves o que únicamente se produzcan en raras ocasiones. El Experto Independiente considera la importancia de cualquier cambio adverso sobre la base de su alcance o de la probabilidad de que se produzca y presenta sus conclusiones en el Informe.

### **3.6 ¿Qué ocurrirá si el Tribunal no aprueba la Transferencia?**

Si se rechaza la Transferencia, su póliza seguirá perteneciendo a AMIL.

Si la Transferencia se retrasa por cualquier motivo, informaremos a los titulares de las pólizas de este hecho a través de nuestro sitio web [amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers). Si se prevé que se produzca un retraso prolongado o se rechaza la Transferencia, también nos dirigiremos por escrito a los titulares de pólizas para comunicárselo.

### **3.7 ¿Tendré que pagar alguna cantidad adicional por todo esto?**

No. No se le pedirá que asuma los costes de la Transferencia. AMIL y AIU asumirán los costes y las comisiones inherentes a la realización de la Transferencia.

## **Section 4**

# **Información adicional sobre el Experto Independiente**

### **4.1 ¿Quién es el Experto Independiente?**

El Experto Independiente es Stewart Mitchell, de Lane Clark & Peacock LLP. El Sr. Mitchell es Miembro del Institute of Actuaries [Instituto de Actuarios] y posee más de 30 años de experiencia en el sector de los seguros.

### **4.2 ¿Qué papel tendrá?**

Se ha designado al Experto Independiente para que dé su opinión sobre los efectos probables de las propuestas sobre los titulares de las pólizas. Su Informe es imparcial, y se basa en un escrutinio exhaustivo de las propuestas; los negocios de AMIL y AIU le han proporcionado acceso a personal clave y a información que ha solicitado, tanto privada como pública.

### **4.3 ¿Cómo sé que es independiente?**

La designación del Experto Independiente ha sido aprobada por la PRA, tras realizar consultas con la FCA, y la independencia es uno de los criterios que utilizan para evaluar su idoneidad.

Ni el Experto Independiente ni ninguno de sus familiares inmediatos poseen ninguna póliza, participaciones accionarias ni ningún otro interés financiero en AMIL y AIU ni en ninguna sociedad del Grupo AmTrust.

El principal deber de responsabilidad del Experto Independiente es para con el Tribunal, y no para con AMIL y AIU. Su Informe debe ser imparcial. Hemos incluido un resumen del Informe del Experto Independiente en este paquete, pero puede descargar una copia íntegra del mismo en nuestro sitio web ([amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers)). Si quiere que le enviemos una copia impresa, póngase en contacto con nosotros utilizando los datos que figuran en la sección 3.4 anterior.

## **Section 5**

# **¿Habrá cambios en mi póliza?**

### **5.1 ¿Con quién debo ponerme en contacto después de la Transferencia si tengo dudas sobre mi póliza o para realizar cambios?**

Como se indica en la sección 2.3 anterior, la gestión de su póliza no sufrirá cambios a raíz de la Transferencia, y después de la Transferencia debe seguir poniéndose en contacto con su contacto habitual de AmTrust.

## **5.2 ¿Habrá cambios en las primas que pago?**

No. Su prima no sufrirá cambios a raíz de la Transferencia.

## **5.3 ¿Habrá cambios en los términos y las condiciones de mi póliza?**

La Transferencia no cambiará los términos ni las condiciones de su póliza ni los pagos que reciba en caso de que presente una reclamación.

## Section 6

# Observaciones finales

### 6.1 No encuentro la respuesta a mis preguntas en este cuadernillo. ¿Dónde puedo obtener más información?

Esperamos que la información que le hemos proporcionado le haya ayudado a entender las propuestas. AMIL y AIU han publicado información adicional en [amrustfinanciam.com/amrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amrustfinanciam.com/amrustinternational/legal/portfolio-transfers). En esa dirección puede descargar la versión completa de las condiciones legales de la Transferencia (que se incluyen en el documento del Plan), el Informe íntegro del Experto Independiente y el paquete de comunicación del titular de la póliza. También publicaremos en el sitio web copias de cualquier Informe Complementario que el Experto Independiente redacte antes de la fecha de la Audiencia del Tribunal.

También puede ponerse en contacto con nosotros utilizando los datos que figuran a continuación y le enviaremos esta información. Del mismo modo, se puede poner en contacto con nosotros si tiene cualquier pregunta o si quiere plantear dudas u objeciones en relación con la Transferencia propuesta.

Puede ponerse en contacto con nosotros:

- llamando al +39 340 7396587; +34 660 520 975; o +44 (0)7809 510 923;
- escribiéndonos a:
  - Amtrust International (Portfolio Transfers)  
Exchequer Court  
33 St Mary Axe  
London EC3A 8AA  
Reino Unido; o
  - Amtrust International (Portfolio Transfers)  
6-8 College Green  
Dublin 2  
Irlanda; o
- remitiéndonos un correo electrónico a: [partvii@amrustgroup.com](mailto:partvii@amrustgroup.com).

### 6.2 ¿Cómo sabré si se ha aprobado la Transferencia?

Anunciaremos el resultado de la solicitud al Tribunal en [amrustfinanciam.com/amrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amrustfinanciam.com/amrustinternational/legal/portfolio-transfers) después de la Audiencia del Tribunal, que está prevista para el **26 de octubre de 2020**. También se anunciarán en este sitio web la información y los cambios relativos al avance de la Transferencia.

Podrá encontrar información sobre el resultado de la audiencia en nuestro sitio web: [amrustfinanciam.com/amrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amrustfinanciam.com/amrustinternational/legal/portfolio-transfers) o utilizando los datos de contacto que se indican anteriormente.

Si la solicitud obtiene un resultado satisfactorio, la Transferencia tendrá lugar en la Fecha de Entrada en Vigor (el **31 de octubre de 2020**).

# Glosario

Por **Tribunal** se entenderá el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (High Court of Justice in England and Wales).

Por **Audiencia del Tribunal** se entenderá la Audiencia que tendrá lugar en el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales, donde se tomará la decisión definitiva para aprobar o rechazar el Plan.

Por **Fecha de Entrada en Vigor** se entenderá el **31 de octubre de 2020**, la fecha en la que se prevé que el Plan sea efectivo (con sujeción a la aprobación del Tribunal). Cualquier cambio relativo a la fecha de la Transferencia (o a cualquier parte de la Transferencia) se anunciará en [amtrustfinancial.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers](http://amtrustfinancial.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers).

Por **FCA** se entenderá la Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority), que posee el objetivo de proteger a los consumidores de servicios financieros, de proteger y mejorar la integridad del sistema financiero del Reino Unido y de impulsar una competencia efectiva en el interés de los consumidores.

Por **FSMA** se entenderá la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 del Reino Unido.

El **Experto Independiente** será Stewart Mitchell, de Lane Clark & Peacock LLP, cuya designación, aprobada por la PRA en consulta con la FCA, implica la elaboración del Informe.

Por **PRA** se entenderá la Autoridad de Regulación Prudencial (Prudential Regulation Authority), que se encarga de la regulación prudencial y la supervisión de bancos, sociedades de construcción, uniones de crédito, aseguradoras y principales firmas de inversión del Reino Unido.

Por **Entidad(es) Reguladora(s)** se entenderá(n) el regulador o los reguladores correspondientes del sector de los seguros del Reino Unido. En este sentido, se refiere a la PRA, la FCA o ambas, según dicte el contexto.

Por **Informe** se entenderá el informe del Plan elaborado por el Experto Independiente en virtud de los requisitos de la FSMA, que reflejará las orientaciones contempladas en la sección SUP 18.2 del Manual de la FCA, FG18/4: Planteamiento de la FCA con respecto a la revisión de las transferencias de negocios de seguro de la Parte VII y la Declaración de Póliza de la PRA sobre transferencias de negocios de seguros.

Por **Informe Complementario** se entenderá un informe, elaborado antes de la Audiencia del Tribunal, que considerará el impacto de las conclusiones del Experto Independiente con respecto a los eventos que se hayan producido con posterioridad a la emisión de su Informe inicial.

Por **Transferencia** se entenderá la transferencia legal de las Pólizas objeto de Transferencia de AMIL a AIU.

Por **Negocio objeto de la Transferencia** se entenderán las pólizas de AMIL que se transfieren a AIU en virtud del Plan.